

título 4.º El cuanto acen deve manifestar a los infraescriptos socios curadores, en contesta  
cion al acuerdo del día 10 de Diciembre pp.º que

se nos comunicó, resolviendo V.º lo mas conveni-  
ente. Murcia catorce de febrero de mil ochocien-  
tos cuarenta y cuatro = Antonio Sanchez de Leon  
Joquin de Toledo = Victor Vergara = y se acordó  
discutirlo en la primera sesion, teniendo a la  
vista el Reglamento de Gueatas.

Socios q. adendan  
cuotas.

Se presentó la lista que se tenía pe-  
dida al Sr. Ferrero de los socios que en esta  
ban al corriente de sus cuotas y se acordó  
oficiarles para que inmediatamente pongan  
en Ferreria las anualidades que adendan  
y no habiendolo así se les considerará como  
separados de la Sociedad con arreglo al art.  
28.º de los Estatutos.

Acad.

Continúo la discusion del Reglamento  
de Academia quedando pendientes los artículos  
8.º 9.º y 10.º por no tenerse a la vista los anteceden-  
tes pedidos (Salio el Sr. Ferrero) aprovandose  
sin discusion desde el 11.º al 16.º inclusive  
y el 17.º con esta adición, quedando a cargo  
del socio curador de semana la averiguacion  
de estos extremos (Salio el Sr. Guina) y lo fueron  
en segunda su discusion los 18.º y 19.º



Conto q.º termino la p.  
Franc.º Sallespinosa

*[Handwritten signature]*